

ÍNDICE

Cláusula		Página
1	OBJETO DEL CONTRATO	1
2	CALIFICACIÓN DEL CONTRATO, CODIFICACIÓN.PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.	2
3	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA	2
4	PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO	3
5	FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO	4
6	RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTIA	4
7	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.	5
8	CAPACIDAD PARA CONCURRIR	5
9	PUBLICIDAD	7
10	PROPOSICIONES, DOCUMENTOS, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	7
	Contenido sobre "1"	8
	Contenido sobre "2"	13
	Contenido sobre "3"	14
11	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	15
12	CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS	15
13	APERTURA DE OFERTAS	16
14	ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LA EMPRESA/CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	16
15	CLASIFICACION DE OFERTAS. ADJUDICACIÓN. EFECTOS. GASTOS	17
16	CASOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. APLICACIÓN CAUSAS RESOLUCIÓN Y SUS EFECTOS.	19
17	REVISIÓN DE PRECIOS	24
18	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	24
19	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	24
20	LEYES ESPECIALES	25
21	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	25
22	RÉGIMEN JURÍDICO	25
	ANEXO I: ASPECTO DE NEGOCIACIÓN. CRITERIOS DE VALORACIÓN	
	ANEXO II: MODELO DE AVAL	
	ANEXO III: MODELO CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN	
	ANEXO IV: MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS	

- ANEXO V: MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN
- ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (ART. 60 LCSP)
- ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE I.A.E. (Sociedades)
- ANEXO VIII: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
- ANEXO IX: MODELO DE PROPOSICIÓN DE MANTENIMIENTO

Unidad de Contratación y Compras
Exp. 23/2014

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS (PARTICULARES) QUE HABRÁN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE FACTURAS CON FIRMA ELECTRONICA, PORTAL DEL PROVEEDOR Y CONECTOR CON LA PLATAFORMA FACe, PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES ”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1ª - OBJETO DEL CONTRATO.-

La contratación que mediante procedimiento negociado sin publicidad, se acuerde, tendrá por objeto el suministro e implantación de la ampliación del actual sistema de información contable del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, que comprende el suministro, instalación, formación y puesta en marcha de sistema integral de gestión de facturas, con Firma y Tramitación Electrónica, así como del Portal del Proveedor y del conector con la plataforma FACe, adaptado a la normativa presupuestaria y contable vigente para las entidades locales, según la ORDEN/EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, Ley 25/2013, de 27 de diciembre de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo y Resolución de la Secretaría de Estado de Administración Públicas y de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, de 10 de octubre de 2014, por la que se establecen las condiciones técnicas normalizadas del punto general de entrada de facturas electrónicas, cuyas características y descripción técnica se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas unidas al expediente por cuya causa no se reproducen.

2ª - CALIFICACIÓN DEL CONTRATO, CODIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

2.1. Calificación del contrato: Conforme a lo establecido en el artículos 5 y 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), el contrato tiene la calificación de suministro.

2.2. Codificación del contrato (CPV): Según lo establecido en el Reglamento CE 213/2008, de 28 de noviembre la Comisión de las Comunidades europeas de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento CE nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), la codificación del contrato es la siguiente:

CPV: 48444100-3. Sistema de facturación

2.3. Procedimiento de la adjudicación y tramitación del expediente:

El procedimiento contemplado para esta contratación es “NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD”, al ampara de lo establecido en el artículo 173 f) del TRLCSP mediante tramitación ordinaria.

3ª. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo para la implantación completa y puesta en marcha del objeto del contrato se establece en DOCE (12) MESES, contados a partir del día siguiente al de la fecha de formalización del mismo, no pudiéndose iniciar su ejecución sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 156.5 del TRLCSP , conforme a los siguientes plazos parciales:

- Como máximo, y para poder cumplir los plazos marcados por la legislación vigente, el suministro e implantación del conector con FACe deberá de estar ejecutado antes del día 31 de diciembre de 2014, al objeto de posibilitar la recepción de facturación electrónica a partir del día 15 de enero de 2015, en las condiciones marcadas en el apartado 2.3, de la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Los apartados correspondientes a desarrollo e implantación de la cláusula 2, apartado 2.2 y formación apartado 2.5, del Pliego de Prescripciones Técnicas, se desarrollarán hasta la finalización del resto del plazo contractual especificado.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo precisa comunicación a este respecto a no ser que, por alguna de las causas de fuerza mayor reconocidas por la vigente legislación, el órgano de contratación competente acuerde prorrogar el plazo señalado.

El suministro, instalación, e implantación se efectuará en el departamento de contabilidad, sito en la Casa Consistorial, Plaza de España s/n, de San Fernando de Henares.

4ª. - PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO

El presupuesto base del contrato se fija en la cantidad máxima de **CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA (40.740,00) EUROS**, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), cantidad que podrá ser mejorada, para el Ayuntamiento, por los interesados en sus ofertas.

El importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, o el tributo que le sustituya, deberá expresarse de forma separada.

5ª. – FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

La financiación del contrato se realizará con cargo a los Presupuestos Municipales del ejercicio 2014, en la partida presupuestaria 931A64100-Gastos en aplicaciones informáticas.

El pago se realizará previa presentación de facturas, que deberá contar con el Visto Bueno del/la responsable del contrato y previos los trámites contables establecidos en la legislación vigente, en función del desarrollo de los trabajos de implantación, conforme al siguiente desglose:

- Un 10% sobre el importe de adjudicación, con el suministro, instalación y puesta en marcha de forma satisfactoria para el Ayuntamiento del conector con FACe, en las condiciones marcadas en el apartado 2.2.3 del Pliego de prescripciones técnicas.
- Un 50%, sobre el importe de adjudicación, a la instalación de la firma electrónica y resto de productos y formación descritos en el objeto del contrato.
- El 40%, una vez efectuada la recepción de todos los trabajos, a cuyo efecto se formalizará la correspondiente Acta de Recepción.

6ª. – RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

El contratista estará obligado a entregar e instalar el suministro objeto de este contrato, en los plazos previstos en la cláusula 3ª de este Pliego, formalizándose el **ACTA DE RECEPCIÓN**.

El plazo de garantía se establece en UN AÑO desde la firma del Acta de Recepción a los efectos previstos en el art. 222.1 del TRLCSP.

7ª.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.-

Las garantías se depositarán en la CAJA MUNICIPAL de este Ayuntamiento y se podrán constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos por el artículo 96.1 apartados a), b) y c) del TRLCSP. En el caso de que se optara por el aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por Contrato de Seguro de Caución, se realizará según los modelos que, como anexos II, III, IV o V, se acompañan a este Pliego.

Definitiva.- El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, vendrá obligado a constituir una garantía definitiva, por importe del 5 % sobre el precio ofertado, excluido IVA, conforme a lo dispuesto en el art. 95.1 del TRLCSP.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de **diez días hábiles** contados desde día siguiente a aquel en que el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, reciba la notificación conforme a lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP.

La garantía definitiva será devuelta una vez cumplido el plazo de garantía previsto en la cláusula 6ª, siempre y cuando hayan sido cumplidas por el adjudicatario todas las obligaciones de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción del Ayuntamiento, según lo previsto en el artículo 222.1 y 222.3 del TRLCSP.

8ª. - CAPACIDAD PARA CONCURRIR.-

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén incursas en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar señalados en el artículo 60 del TRLCSP , en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, cuya actividad tenga relación directa con el objeto de este contrato y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica previstas en los artículos 74, 75 y 77 del TRLCSP, mediante la documentación que se requiere en la cláusula 10ª de este Pliego. Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante.

Cuando los candidatos sean personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

Cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, se acompañarán a la proposición **bastanteados por el Sr. Secretario de la Corporación**, a cuyo efecto deberán ser presentados previamente, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la entrega de la proposición, en horario de 11 a 13 horas, en la Secretaria General del Ayuntamiento de San Fernando de

Henares, Plaza de España s/n. La tasa por expedición del "bastanteo" conforme a las Ordenanzas Municipales asciende a la cantidad de **56,59 Euros**, que serán ingresadas en la Tesorería municipal. (Caja municipal).

9ª - PUBLICIDAD

Por tratarse de contratación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo establecido en el artículo 173 f) del TRLCSP, se solicitaran ofertas, mediante correo administrativo o correo electrónico, a un mínimo de tres empresas capacitadas, conforme a lo establecido en el art. 178.1 del citado TRLCSP, dejando constancia en el expediente. Asimismo se dará publicidad en el "perfil del contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

10ª-PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

El expediente de esta contratación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Unidad de Compras y Contratación de este Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, todos los días hábiles hasta el **4 de diciembre de 2014**, fecha en que finalizará el plazo de presentación de ofertas, las cuales se entregarán en el lugar indicado, dentro de tres sobres cerrados con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción ***"Proposición para tomar parte en la contratación negociada sin publicidad para el SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE FACTURAS CON FIRMA ELECTRONICA, PORTAL DEL PROVEEDOR Y CONECTOR CON LA PLATAFORMA FACe, PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES "***

El sobre "1" se subtitulará "*Documentación administrativa*", el sobre "2" "*Documentación para aplicación criterios que obedecen a un juicio de valor*" y el sobre "3" "*Proposición económica y resto documentación para aplicación de criterios que no obedecen a un juicio de valor*", **debiendo contener, cada uno, los siguientes documentos, bien originales o mediante copias compulsadas:** (A estos efectos las compulsas de copias pueden realizarse en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, previo pago de la tasa de 0,87€ por página).

SOBRE 1

- 1.** Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición consistentes en:

1.1. Para Empresas españolas:

- a) Documentación que acredite la personalidad jurídica de las empresas mediante Escritura de Constitución o Modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, Escritura o Documento de Constitución, Estatutos o Acto Fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- b) Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúe por si misma

1.2. Para las Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico-Europeo:

a) Inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.3. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Poder bastantado por el Sr. Secretario de la Corporación, si se obra en representación de otra persona o entidad, acompañado del Documento Nacional de Identidad o similar de la persona que ostente el poder.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando un representante o apoderado único de la unión que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

3. Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60.1 del TRLCSP, según modelo adjunto.(Anexo VI)
4. **Justificación de solvencia económica, financiera, técnica y profesional mediante los siguientes documentos:**

Solvencia económica y financiera

- a) Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda.
- b) Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y del volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido, como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

Solvencia técnica y profesional

- a) Una relación de los proyectos ejecutados que tengan relación con el objeto del contrato, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos, que deberán ser acreditados mediante certificaciones expedidas por los beneficiarios del suministro e implantación de la gestión automatizada, por importe de 50.000,00 Euros.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

- 5. En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a tenor de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá aportar, en su caso, los siguientes documentos:**

- a)** Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 83.1, apartados b), e) y f) de la Ley 39 /1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por Ley 51/2002, de 27 de diciembre, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocio inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 83.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas. (Modelo Anexo VII)

Se exceptúa de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 83.1 apartados a), d), g) y h) de la citada Ley.

- b)** Certificación administrativa que acredite haber presentado, si estuvieren obligadas, las declaraciones del I.R.P.F., o del Impuesto de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto, así como las correspondientes declaraciones de los pagos a cuenta o fraccionados que en cada caso procedan, y de haber presentado las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.

- c) Certificación administrativa de no existir deudas con el Estado, ni con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (*), de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Para la expedición de la certificación administrativa del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, se presentará escrito solicitando la expedición de dicho documento en el Registro Municipal de este Ayuntamiento, con una anterioridad de tres días a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

(*) La certificación del Ayuntamiento de San Fernando no es necesario solicitarla, se expide a petición de la Unidad de Contratación.

- d) Certificación administrativa que acredite la inscripción del licitador en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad; haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios en la empresa; haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anterior a la fecha de solicitud de la certificación; estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

La documentación exigida en el apartado 5 a),b),c),d), podrá ser sustituida por una declaración responsable que comprenda expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa establecida en los citados apartados, deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo

favor se vaya a efectuar ésta, en un plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente a aquel en que le sea requerida. De no cumplirse estos requisitos en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SOBRE 2

Documentación para la aplicación de los criterios de adjudicación que obedecen a un juicio de valor:

Contendrá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y que a continuación se reseña y cuanta documentación que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar:

1. Descripción de la solución propuesta y desarrollo del plan de trabajo. Adecuación a las necesidades a satisfacer en el Pliego de Prescripciones.
 - ✓ Análisis del sistema integral de gestión de facturas, con firma y tramitación electrónica.
 - ✓ Funcionalidades del Portal del Proveedor.
 - ✓ Análisis del conector con FACe.
 - ✓ Memoria descriptiva de los servicios de instalación, configuración, parametrización, implantación y puesta en marcha.
2. Entorno tecnológico requerido para su correcto funcionamiento.
3. Recursos humanos que participarán en la realización de cada uno de los distintos trabajos, detallando cualificaciones profesionales y experiencia en proyectos de naturaleza similar.

4. Programa de formación.

- ✓ Cronograma completo del plan de formación
- ✓ Cursos a impartir, cuyo horario se adaptará a las necesidades que determine el Ayuntamiento.
- ✓ Número de sesiones,
- ✓ Contenidos del curso,
- ✓ Duración de cada uno de los cursos,

SOBRE 3

Documentación para la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor.

1. Proposición económica ajustada al MODELO que se indica en el ANEXO VIII, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de la licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Cuando en la oferta económica exista discrepancia entre la cifra expresada en letras de la expresada en números, prevalecerá la cifra expresad en letra.

2. Plazo de entrega
3. Periodo de implantación del sistema

4. Mejoras en el grado de integración con la aplicación del Ayuntamiento, sobre las establecidas en el punto 2.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Oferta económica de mantenimiento anual, una vez finalizado el plazo de garantía, según modelo Anexo IX.

Las proposiciones podrán también presentarse por correo administrativo, dentro del plazo de presentación de ofertas, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por TELEX, FAX o TELEGRAMA, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

A efectos de la finalización del plazo de presentación, el sábado será considerado día inhábil, trasladándose dicho plazo al primer día hábil siguiente.

11ª ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No procede

12ª CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados en los siguientes casos:

- Las proposiciones económicas cuyas baja sea superior a la baja media, de las propuestas admitidas, en más de diez (10) puntos.

13ª. APERTURA DE OFERTAS

Al día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las mismas, sin que sea preciso constituir Mesa de Contratación conforme a lo previsto en el art 320.1 del TRLCSP, al tramitarse la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y ser potestativo de la Administración.

Las ofertas serán abiertas en presencia del Concejal Delegado de Hacienda, la Sra. Secretaria General de la Corporación y la Sra. Interventora de Fondos, levantándose acta.

14ª ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LA EMPRESA/ CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En su caso, podrá abrirse una negociación con las empresas sobre los aspectos indicados en el Anexo I de este Pliego.

Para la adjudicación del contrato se aplicarán los criterios de valoración que se especifican en el Anexo I de este Pliego.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme a los párrafos anteriores, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos y, si continuara persistiendo el empate, se adjudicará a aquella que lo obtenga en el segundo criterio.

15ª.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS. ADJUDICACIÓN. EFECTOS. GASTOS.

15.1. Clasificación de ofertas.

Una vez finalizada la negociación se emitirá informe técnico aplicando los criterios de valoración que figuran en el Anexo I de este Pliego y elevará el expediente, con propuesta motivada, al órgano de contratación, a los efectos de que clasifique, por orden decreciente, las ofertas presentadas requiriendo al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de los siguientes aspectos, siempre que no lo hubiera presentado previamente:

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 83.1, apartados b), e) y f) de la Ley 39 1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva

redacción dada por Ley 51/2002, de 27 de diciembre, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocio inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 83.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas.

Certificaciones que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, mediante la documentación que se especifica en la cláusula 10. SOBRE 1, punto 5 de este Pliego, así como certificación de no tener deudas con el Estado, ni con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. (*) La certificación de no tener deudas con este Ayuntamiento, no es necesario solicitarlo, se expide de oficio.

b) Justificante de haber depositado la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas conforme a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP.

15.2. Adjudicación del contrato.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el párrafo primero del apartado 1 de este artículo conforme a lo previsto en el art 151.3 del TRLCSP.

La adjudicación, será notificada al adjudicatario y al resto de candidatos.

En el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario comparecerá en la Unidad de Compras y Contratación de este Ayuntamiento, para la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo.

En el caso de que el contrato hubiere sido adjudicado a una UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, en dicho plazo se deberá acreditar previamente la constitución de la misma en escritura pública, NIF asignado a la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión, con poder bastante para ejercitar derechos y cumplir obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

Transcurrido el plazo de un mes desde la notificación de la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, la documentación administrativa contenida en el sobre 1, podrá ser retirada por éstos. En el supuesto de que los licitadores no hayan procedido a solicitar su devolución y retirada, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, transcurrido el plazo de seis meses desde la fecha de la mencionada notificación, no estará obligado a seguirla custodiando pudiendo proceder a su destrucción.

15.3. Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los tributos estatales, autonómicos y municipales que se deriven del contrato.
- b) Asumir el pago del IVA.

**16ª. - CASOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA.
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. APLICACIÓN DE LAS CAUSAS DE
RESOLUCIÓN Y SUS EFECTOS.**

1. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos del contrato, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1.000,00 euros del precio del contrato (art. 196.4 de la LCSP).
2. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se podrán imponer sanciones al adjudicatario por cuantías de hasta el 10 por 100 del presupuesto del contrato, atendiendo a la gravedad del incumplimiento.
3. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato y será inmediatamente ejecutivo, haciéndose efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida. (art. 212.8 del TRLCSP)
4. **Causas de Resolución del contrato:** Conforme a lo dispuesto en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, son causas de Resolución del contrato:
 - a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 85 del TRLCSP,
 - b) La declaración de concurso de acreedores o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
 - c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
 - d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte de contratista y el incumplimiento del plazo de inicio de la ejecución del contrato.

- e) La demora en el pago por parte del Ayuntamiento de San Fernando de Henares por plazo superior a ocho meses.
- f) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato.
- g) La suspensión por causa imputable al Ayuntamiento de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega.
- h) El desistimiento o la suspensión del suministro por un plazo superior al año acordada por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
- i) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

5. Aplicación de las causas de resolución Según lo establecido en el art. 224 del TRLCSP, para la aplicación de las causas de resolución se considerará lo siguiente:

- a) La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de la TRLCSP se establezcan.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, darán siempre lugar a la resolución del contrato.

En los restantes casos, la resolución podrá instarse por aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diere lugar a la misma, sin perjuicio de lo establecido en el apartado g).

- c) Cuando la causa de resolución sea la muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual el ayuntamiento podrá acordar la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.
 - d) La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
 - e) En caso de declaración de concurso y mientras no se haya producido la apertura de la fase de liquidación, el Ayuntamiento potestativamente continuará el contrato si el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de aquélla para su ejecución.
 - f) En el supuesto de demora a que se refiere la letra d) del apartado 4 de esta cláusula, si las penalidades a que diere lugar la demora en el cumplimiento del plazo alcanzasen un múltiplo del 5 por ciento del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
 - g) El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte del Ayuntamiento de San Fernando de Henares originará la resolución de aquél sólo en los casos previstos en el TRLCSP.
6. **Efectos de la Resolución:** Según lo establecido en los artículos 225 y 300 del TRLCSP, para la aplicación de las causas de resolución se considerará lo siguiente:

- a) Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.
- b) El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de San Fernando de Henares de las obligaciones del contrato determinará para aquélla, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.
- c) Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada
- d) En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.
- e) La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados y cuando no fuera posible o conveniente para el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, habrá de abonar éste el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad.
- f) En el supuesto de suspensión de la iniciación del suministro por tiempo superior a seis meses, solo tendrá derecho el contratista a percibir una indemnización del 3 por ciento del precio de la adjudicación.

- g) En el caso de desistimiento o de suspensión del suministro por plazo superior a un año por parte de la Administración, el contratista tendrá derecho al 6 por ciento del precio de los trabajos de implantación dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial

17ª.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios en que se celebre el contrato no serán revisados.

18ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá modificar el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente y dentro de los límites y requisitos señalados en el LIBRO I, TITULO V, del TRLCSP, (artículos 105, 106, 107 y 108).

19ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El órgano de contratación municipal, hace constar que los datos de carácter personal que pueda contener el contrato, serán tratados conforme a la legislación específica de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigésima sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Asimismo, la empresa adjudicataria, como responsable del tratamiento de datos facilitados exclusivamente a la finalidad del contrato, deberá guardar secreto sobre el contenido de los mismos, asumiendo la prohibición de utilizarlos en cualquier otro sentido, estando sometidos los datos que se le

faciliten, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, debiendo cumplir con lo establecido en la Disposición adicional vigésima sexta del TRLCSP.

20ª. - LEYES ESPECIALES

Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente. La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente, como en los Pliegos técnicos que rigen esta contratación.

21ª. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes y se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

22ª- RÉGIMEN JURÍDICO.-

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación efectos y extinción se regirá por lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas particulares y para lo no previsto en él , será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de Desarrollo Parcial de la Ley 30/2007 y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Real Decreto Legislativo 3/2011 y

disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho Público.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) Proyecto Técnico (con los documentos que los integran) y alguno de sus anexos, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

San Fernando de Henares a 10 de noviembre de 2014

POR CONTRATACIÓN

Fdo. GLORIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

ANEXO I

ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN. CRITERIOS DE VALORACIÓN

ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN:

- Precio
- Plazo de entrega de la solución.
- Plazo del periodo de implantación del sistema.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

A. Criterios que obedecen a un juicio de valor. Máximo VEINTICINCO (25) PUNTOS, según el siguiente desglose

- 1. Descripción de la solución propuesta y desarrollo del plan de trabajo. Adecuación a las necesidades a satisfacer en el Pliego de Prescripciones. Máximo: 18 puntos**
- 2. Entorno tecnológico requerido para su correcto funcionamiento. Máximo: 3 puntos**
- 3. Programa de formación. Máximo: 4 puntos**

B. Criterios que no obedecen a un juicio de valor: Máximo SESENTA Y ÚN (61) PUNTOS, según el siguiente desglose

- 1. Oferta económica: 40 puntos**

Para la ponderación del criterio precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \frac{(B-A)}{A} \right] * N$$

Donde P es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora, N son los puntos o porcentaje máximo para dicho criterio, A es la oferta más barata presentada y B la oferta del licitador que se valora.

A efectos del cálculo de la puntuación de este apartado, consideraremos que el precio ofertado no puede ser inferior al 10% del importe medio de licitación; de modo que bajas inferiores al 10% del importe medio de licitación no producirán puntuación adicional y serán computadas con el máximo de puntuación (40 puntos).

Se entenderá que las ofertas que supongan una baja igual o superior al 30% sobre el presupuesto de licitación, superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser desproporcionada o temeraria.

2. Plazo de entrega de la solución: 5 puntos

Para la ponderación de este criterio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{A}{B} * C$$

Donde A es el tiempo más bajo ofrecido de entre todos los licitadores, B el tiempo de reducción del licitador que se valora y C la puntuación máxima que se puede obtener para este criterio. Para todos los cálculos 1 mes es igual a 30 días.

3. Periodo de implantación del sistema: 5 puntos

Para la ponderación de este criterio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = N * \frac{L}{L_{m\acute{a}x}}$$

Siendo N la puntuación máxima que se puede obtener para este criterio, L es la propuesta del tiempo de implantación ofertada por cada licitador y $L_{m\acute{a}x}$ es la oferta máxima de tiempo de implantación de entre las ofertadas por los licitadores.

4. Grado de integración con aplicación de contabilidad de la entidad: 6 puntos

- ✓ Si tiene más grado de integración del establecido en el apartado 2.2.3. del Pliego de Prescripciones técnicas: 6 puntos
- ✓ Si no tiene más grado de integración del establecido en el apartado 2.2.3 del Pliego de Prescripciones técnicas: 0 puntos

5. Coste de mantenimiento anual, una vez finalizado el plazo de garantía: 5 puntos.

Para la ponderación del criterio precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \frac{(B-A)}{A} \right] * N$$

Donde P es la puntuación que corresponderá a la oferta presentada, N son los puntos o porcentaje máximo para dicho criterio, A es la oferta más baja presentada y B la oferta del licitador que se valora.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme a los párrafos anteriores, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos y, si continuara persistiendo el empate, se adjudicará a aquella que lo obtenga en el segundo criterio.

ANEXO II

Modelo de Aval

La entidad (razón social de la entidad o sociedad de garantía recíproca)....., NIF.....
con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida
.....C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)
.....
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se
reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
....., NIF, en virtud de lo dispuesto por (art. 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley
de Contratos del Sector Público) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar si es Garantía Provisional
o Definitiva y el objeto del contrato), ante el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por importe de: (en
letra)EUROS (en cifra)

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos previsto en
el artículo 56 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Publicas. Este aval se otorga
solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con
compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con
sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público y en sus normas de
desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación del Ayuntamiento de San
Fernando de Henares, habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de
acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y
legislación complementaria.

(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los Apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CGD
O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:

Fecha:

Número o Código:

ANEXO III

Modelo de certificado de seguro de caución

Certificado número (1).....(en adelante, asegurador) con domicilio en, calle, y NIF/ CIF debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA

A (3)NIF/CIF..... , en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), en adelante asegurado, hasta el importe de euros (4) en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato de (5) , en concepto de garantía (6) para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La entidad aseguradora declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurado suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de éste, en los términos establecidos en el art. 57 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En..... a de de

Firma:
Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia: Fecha: Número o Código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada

(4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.

(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

(6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc

ANEXO IV

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (CON INSCRIPCIÓN)

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificación y requerimientos en al calle/plaza/avenida, código postal, localidad

PIGNORA a favor del: AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID), los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número: Valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión.	Código Valor	Referencia del Registro	Valor nominal Unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objetivo del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificación y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s).

Con mi intervención, el Notario, (firma)

Don ..., con DNI ..., en representación de ... (entidad adherida encargada del registro contable), certifica la inscripción de la prenda,
(fecha) (firma)

ANEXO V

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad.

PIGNORA a favor de: Ayuntamiento de San Fernando de Henares las siguientes participaciones de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número de participación	Identificación del fondo de inversión, nombre y número de registro administrativo de la CNMV	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor liquidativo a la fecha de inscripción	Valor total

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objetivo del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificación y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. La entidad gestora del fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al participe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor del Ayuntamiento de San Fernando de Henares a primer requerimiento de los mismos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s)
Con mi intervención, el Notario, (firma)

Don...., con DNI ..., en representación de (entidad gestora del fondo), certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.
(fecha)

(firma)

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Artículo 60 TRLCSP, obligaciones tributarias y con la seguridad social)

D. _____, con D.N.I.
nº _____ en representación de la Sociedad
_____, CIF _____.

DECLARA:

Que la citada Sociedad, sus Consejeros Directivos, administradores y representantes legales, así como el firmante no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 60 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Que la citada Sociedad se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerida para ello.

Que la mencionada empresa, comprende una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato.

La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste y a los efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), firmo la presente en San Fernando de Henares, a _____ de _____ de 2014

FIRMA

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE I.A.E. (Para Sociedades)

D. _____, con D.N.I.
nº _____ en representación de la Sociedad
_____, CIF _____.

DECLARA:

Que la Sociedad _____, a la que represento, está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), por no alcanzar en el año _____ la cifra de facturación de un millón de euros.

Y para que así conste y a los efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), firmo la presente en San Fernando de Henares, a ____ de _____ de 2014

FIRMA

ANEXO VIII

MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"Don _____, vecino de, _____ con domicilio en _____
DNI nº _____ en plena
posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en
representación de _____) hace constar:

Que enterado del _____, Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por ese Ayuntamiento, a regir en la contratación de **“SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE FACTURAS CON FIRMA ELECTRONICA, PORTAL DEL PROVEEDOR Y CONECTOR CON LA PLATAFORMA FACe, PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES** “, se compromete a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por un precio de _____ euros, más la cantidad de _____ euros, en concepto del IVA repercutido, lo que hace un total de _____ euros.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En _____ a de _____ de 2.014

FIRMA

ANEXO IX**MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA MANTENIMIENTO**

"Don _____, vecino de, _____ con domicilio en _____
DNI nº _____ en plena
posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en
representación de _____) hace constar:

Que enterado del Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por ese Ayuntamiento, a regir en la contratación de **“SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE FACTURAS CON FIRMA ELECTRONICA, PORTAL DEL PROVEEDOR Y CONECTOR CON LA PLATAFORMA FACe, PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES** “, y en cumplimiento de lo requerido en la prescripción 2.7, *Garantía y Mantenimiento*, apartado 2.7.2, del Pliego de Prescripciones Técnicas, se compromete a realizar el mantenimiento anual, una vez transcurrido el periodo de garantía por un importe anual de _____ euros, más la cantidad de _____ euros, en concepto del IVA repercutido, lo que hace un total de _____ euros, siendo discrecional, por parte del Ayuntamiento la contratación posterior de este mantenimiento.

En _____ a de _____ de 2.014
FIRMA